



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 308 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 AGO 2012

VISTO: La Carta N° 049-2012/GOB.REG-HVCA/CAFAE con proveído N° 497988-2012/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es un órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Huancavelica de conformidad a los normas legales vigentes a las que se establezcan oportunamente y las señaladas en el Reglamento del CAFAE;

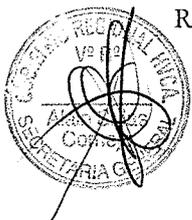
Que, para la administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se aperturó en el Banco de la Nación la Cuenta Corriente N° 0421-010803 CAFAE CTAR HUANCAVELICA, por lo que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2003-GR-HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2003, se modificó la denominación de la citada Cuenta Corriente a la Cuenta Corriente N° 0421-010803 CAFAE – GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Que, deviene necesario precisar que de acuerdo a la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, del 20 de julio del 2002, los Consejos Transitorios de Administración Regional, se desactivaron y quedaron extinguidos para todos sus efectos, una vez concluida la transferencia de sus activos y pasivos a los respectivos Gobiernos Regionales, que se realizó el 31 de diciembre del 2002;

Que, mediante Ley N° 27867, del 18 de noviembre del 2002, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme a la Ley N° 27867, el Gobierno Regional Huancavelica, es un organismo público, que emana de la voluntad popular. Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, el Pliego Presupuestal 447. La jurisdicción del Gobierno Regional Huancavelica, comprende el ámbito territorial del Departamento de Huancavelica;

Que, en dicho contexto normativo, resulta pertinente llevar a cabo las acciones de carácter administrativo, a fin de que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de esta Entidad Regional, proceda a efectuar la actualización de los datos del CAFAE y demás trámites que corresponda ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el Banco de la Nación, teniendo en cuenta que en su oportunidad se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Consejo Transitorio de Administración Regional de Huancavelica con Resolución Presidencial Regional N° 230-2001-CTAR-HVCA/PE, del 30 de mayo del 2001, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 308 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 AGO 2012

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EFECTUAR el cambio de denominación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE CTAR HUANCAVELICA a Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR la denominación de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 CAFAE - CTAR HUANCAVELICA, debiendo ser Cuenta Corriente N° 0421-010803 CAFAE - GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional Huancavelica, efectuar la actualización de los datos del CAFAE y los trámites que correspondan ante la SUNARP, SUNAT y el Banco de la Nación

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2003/GR.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2003 y toda disposición interna que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al CAFAE, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

